

Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 15 de Enero de 2013.
Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica la autorización al Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases de productos fitosanitarios promovido por SIGFITO AGROENVASES, S.L., en la Comunidad Autónoma de Aragón. (Nº Expte.:INAGA/500303/13.2012/02988).

VISTO el expediente instruido a instancia de D.^a Rocío Pastor Matut, en representación de la SIGFITO AGROENVASES, S.L., con domicilio social en C/. Arturo Soria, 336, 8 dcha., 28033, de Madrid, y con número de identificación fiscal B-83258004, relativo a la solicitud de modificación de la autorización como Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases de productos fitosanitarios, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

RESULTANDO que dicha solicitud dio origen a la iniciación del preceptivo expediente para la autorización administrativa de modificación de la autorización al Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases de productos fitosanitarios.

VISTA la Resolución de 24 de febrero de 2009 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se renueva la autorización a SIGFITO AGROENVASES, S.L., como Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases de productos fitosanitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

CONSIDERANDO lo establecido en la normativa de aplicación, constituida por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo y ejecución; la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios; y la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos: el Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y por el que se modifica el Reglamento para su ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.

CONSIDERANDO el Informe del Servicio de Planificación Ambiental de fecha 26 de octubre de 2012, sobre las consideraciones de dicho Servicio acerca de la solicitud de modificación de la autorización de Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases de productos fitosanitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

CONSIDERANDO que se concedió trámite de audiencia a SIGFITO AGROENVASES, S.L., notificado con fecha 21 de diciembre de 2012, para que pudiera personarse, si lo desea, en este Instituto y pudiera conocer el expediente completo antes de resolver la solicitud de modificación de la autorización como Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases de productos fitosanitarios, en la Comunidad Autónoma de Aragón, y pudiera presentar la alegaciones oportunas, disponiendo para ello de un plazo de 15 días, y que la entidad no ha presentado alegaciones.

CONSIDERANDO el informe de fecha 15 de enero de 2013 del Área III del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999; la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión

Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de medio ambiente, por la Ley 9/2010, de 16 de diciembre y por la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por la presente,

SE RESUELVE

Modificar la autorización del Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases de productos fitosanitarios que se generen en la Comunidad Autónoma de Aragón, promovido por SIGFITO AGROENVASES, S.L., carente de ánimo de lucro, como entidad gestora del mencionado Sistema según lo previsto por el artículo 8 de la Ley 11/1997, sustituyendo el condicionado Sexto de la Resolución de 24 de febrero de 2009 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se renueva la autorización a Sigfito Agroenvases, S.L., como Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases de productos fitosanitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón, por el siguiente, y dejando inalterado el resto de condiciones y requisitos de dicha Resolución:

Sexto. En lo que respecta a la identificación de la naturaleza de los residuos de envases y envases usados del Sistema, estos serán los siguientes:

- 1) Residuos de envases comerciales o industriales, conteniendo restos de fitosanitarios considerados residuos peligrosos cuando la sustancia original posea características de peligrosidad y así lo considere la normativa vigente.
- 2) Residuos de envases comerciales o industriales, conteniendo restos de fitosanitarios considerados residuos no peligrosos cuando la sustancia original no posea características de peligrosidad.
- 3) Residuos de envases comerciales o industriales, conteniendo restos de productos no fitosanitarios, ni peligrosos o sin resto de producto, que hayan sido adheridos voluntariamente por las empresas, siempre y cuando dichos envases se generen en el ámbito agrícola.

El modelo de gestión dual de residuos peligrosos y no peligrosos deberá garantizar la correcta identificación y separación de ambos flujos, y los diferentes acuerdos/convenios a suscribir con los centros de agrupamiento o puntos de recogida deberán contener las obligaciones para garantizar la correcta separación y gestión de ambos flujos.

Los anteriores residuos pueden ser de cualquier material y tipo:

- 1) Residuos de envases de vidrio: botes y botellas de vidrio vacías, de cualquier tamaño y color, preferiblemente sin tapones, arandela ni precintos.
- 2) Residuos de envases de papel y cartón:
 - Cajas de cartón ondulado, plegadas o troceadas, preferiblemente sin cintas adheridas ni etiquetas plásticas.
 - Bolsas de papel kraft con o sin bolsa interna separable o no, de material plástico.
 - Otros sacos de papel, plastificado o no.
- 3) Residuos de envases plásticos:
 - Envases de plástico rígido tipo garrafa, botella, bidón de distintos colores; tipos de plástico y tamaño.
 - Envases de plástico flexible tipo film retráctil o estirable, bolsa o saco de distintos colores, tipos de plástico y tamaños.
- 4) Residuos de envases metálicos: latas, bidones, contenedores o cubos, de acero u otros metales.
- 5) Otros residuos de envases:

- Envases de madera y otros.
- Envases de materiales complejos, tipo bolsas y sacos laminados de aluminio plástico.
- Envases compuestos por elementos de difícil separación como bidones metálicos con recubrimiento interior plástico, contenedores plásticos con estructura soporte metálica.

Para el cumplimiento de los objetivos globales de reducción, reciclado y valorización, se tendrán en cuenta todos los materiales de envasado, considerados en su conjunto. Las tasas de reciclaje y valorización de los distintos envases en la Comunidad Autónoma de Aragón, deberán ser similares a la media de las tasas obtenidas en el conjunto del territorio nacional.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

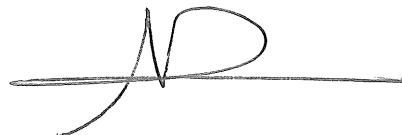
Documento firmado electrónicamente verificable en:
<https://servicios3.aragon.es/inachkdoc>

Código de verificación: CSVNA-2LCIG-02LAR-MPREG



En Zaragoza, a 15 de Enero de 2013

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL



Fdo: NURIA GAYÁN MARGELÍ.